

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

Referencia: **4248/2017**  
Destinatario: **B29959095**  
**CARMELO MARTINEZ LAZARO**  
**S.L.**  
Dirección: **CALLE DALIA, 16**  
**52006 MELILLA**  
**MELILLA**  
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000015394**

Asunto:	SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA(PISCINA MUNICIPAL Y COMPLEJO DE OCIO Y DEPORTE EL FUERT)
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 26/01/2018, registrado al número 2018000275, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y vistos los siguientes:

#### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 19 de Diciembre de 2017, dio cuenta del informe emitido por el Director General de Instalaciones Deportivas, relativo a las puntuaciones obtenidas en el apartado "Criterios Evaluables mediante Juicios de Valor" que literalmente dice:

**"ASUNTO: INFORME EXPEDIENTE 4248/2017 "SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES " aplicación de criterios evaluables mediante juicios de valor.**

Ante el oficio recibido en esta Dirección General Acctal. de Instalaciones Deportivas, en el siguiente sentido:

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

“A instancias de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 04 de diciembre de 2017, adjunto le remito para su informe, documentos digitalizados del contenido de los sobres denominados “Criterios Evaluables Mediante Juicios de Valor “ de las empresa que han sido admitidas al procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación para la contratación del servicio denominado, ” **“SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES ”(exp. 4248/2017)**, para que informe una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación establecidos el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, las puntuaciones obtenidas por la empresas participantes, en este apartado, para poder proseguir con el procedimiento”.

En atención a ello y según el Apartado 20 del Anexo I, de los Pliegos Administrativos que rigen:

**Pluralidad de Criterios**

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
I  I.1	<b>Criterios evaluables mediante juicios de valor</b> <i>Valor técnico de la oferta</i>	<b>30 puntos</b>
II	<b>Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas</b>	<b>70 puntos</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

**Justificación de los Criterios de Adjudicación:**

**I. Criterios evaluables mediante juicios de valor :**

**I.1 – Valor Técnico de la Oferta:**

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
I	<b>Criterios evaluables mediante juicios de valor</b>	<b>30 puntos</b>

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

1.1	Valor técnico de la oferta	
<b>TOTAL</b>		<b>30 puntos</b>

**Descripción técnica de la solución:** Estructura y sistematización de la propuesta. Claridad, profundidad y detalle de la solución propuesta determinados a partir de la documentación técnica aportada. Adecuación o interés de la solución ofertada en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico.

Unidad de medida: Puntos.

Sentido: Maximizador.

Se valorarán con valores discretos teniendo en consideración lo siguiente:

Si en la propuesta falta algún requisito identificado como necesario en el pliego técnico para el correcto desarrollo de los servicios contratados y/o que se encuentre entre los relacionados a continuación se le asignará **0 puntos en este criterio** por entenderse que se trata de una propuesta incompleta que no garantiza el cumplimiento de los servicios en las condiciones de calidad establecidas en el pliego técnico.

**Entre estos se encuentran los siguientes:**

- No acreditar el número, la disponibilidad, cualificación y/o experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato y relacionados en el pliego técnico, que deberán ser como mínimo los que vienen reflejados en el pliego técnico.
- No aportar la **MEMORIA TÉCNICA**, especialmente alguno de los apartados relacionados con el Anexo I que aparece desarrollado en los pliegos técnicos.
- No aportar el cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.

Si se trata de una propuesta completa, para la valoración de la misma se tendrán en cuenta de forma separada los siguientes aspectos:

**Método de valoración:**

Se valorará la adecuación de la solución propuesta en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico, teniendo en especial consideración los aspectos más relevantes de la misma y destacados en la sección de prestaciones del pliego técnico, entre los que se destacan por su importancia el plan de trabajo relativo a las tareas de mantenimiento, así como su periodicidad, la configuración del equipo de trabajo, la descripción técnica de los elementos y materiales utilizados para el desarrollo del contrato, por considerar

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

que son aspectos determinantes para evaluar la adecuación de la propuesta. De esta forma se establece la siguiente escala para la asignación de puntos:

- **0 puntos:** la propuesta en su conjunto tiene poco o nulo interés, o no se trata una propuesta que claramente garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.
- **10 puntos:** la propuesta en su conjunto tiene cierto interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto.
- **20 puntos:** la propuesta en su conjunto es de interés, y ofrece buenas soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico, aunque no es la mejor opción, ni aporta, en general, propuestas que mejoren significativamente lo solicitado.
- **30 puntos:** la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. En definitiva, puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como la mejor propuesta de las presentadas, aspectos tales como los que se relacionan a continuación:
  - Calidad de los materiales suministrados
  - Cualificación del personal técnico encargado del servicio
  - Logística disponible
  - Detalle del programa de mantenimiento

## **MÁXIMA VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: 30 PUNTOS**

### **II. Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:**

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
II	<b>Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas</b>	<b>70 puntos</b>
		<b>70 puntos</b>

**II.1 – Mejor Precio Ofertado:**

Valoración económica (70 Puntos)

La mejor oferta de precio obtendrá el total de la puntuación del apartado: 70 puntos. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Mejor Oferta x 70**  
**Oferta a Valorar**

**Mejor oferta:** Importe de la oferta con mayor baja respecto al presupuesto total de licitación.

**Oferta a valorar:** Importe de la oferta a valorar.

Respecto de la oferta económica, se apreciarán conforme a los criterios establecidos en el art. 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**MÁXIMA VALORACIÓN OFERTA: 100 PUNTOS**

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomará en consideración, a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, los siguientes límites:

Se considerarán, en principio, **desproporcionadas o temerarias** las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**Empresas que se han presentado a la licitación:**

<b><u>EMPRESA</u></b>
EULEN S.A
SINERGIA-BCM GESTIÓN
ITÁLICA PISCINAS
CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO
MARSAVE MALLORCA S.L
CLECE

**Estudio de las Oferta Técnica**

**Eulen S.A:**

- Presenta acatamiento de las Condiciones Generales del Pliego, sin nombre del representante (aparecen x como si se hubiera olvidado rellenar) , ni DNI(ocurre lo mismo), ni firma ,ni sello, y que se ha hecho ante un notario, cuando no aparece registrado por éste, por lo tanto no es válido.
- No acredita cumplimiento de horario , incluyendo festivos. Hablan en su memoria, de que el horario de la prestación coincidirá con el funcionamiento

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

de la piscina al público , cuando el horario de prestación de servicio, no coincide con el horario de apertura al público.

- No acreditar el número, la disponibilidad, cualificación y/o experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato y relacionados en el pliego técnico, que deberá ser como mínimo el que viene reflejado en el pliego técnico. Hablan de que subrogan al personal, que viene reflejado en el pliego, pero ello no implica, que no realicen la programación de los servicios mínimos que vienen recogidos en los pliegos, y el programa de trabajo del personal. Debe tenerse en cuenta que el personal a subrogar, no cubre la totalidad de servicio del pliego. Además, no acredita los servicios que ofrece como mejora, tales como Director Técnico Deportivo, Servicio Médico , Coordinador de Socorristas....
- Hablan de servicios de mantenimiento, que nada tiene que ver con lo solicitado en el pliego, y que no forman parte del objeto del contrato. Adolece de aspectos fundamentales como el personal específico que va a realizar el servicio, titulaciones, turnos, vacaciones, sustituciones,, etc, es decir el organigrama de trabajo real.
- Por todo lo expuesto, la oferta técnica, resulta incompleta, por lo tanto le corresponde una puntuación de **0 puntos en este criterio.**

**Sinergia/BCM:**

- No aportar el cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.
- Adolece de aspectos fundamentales como turnos, vacaciones, sustituciones,, etc, es decir el organigrama de trabajo real.
- Por lo expuesto, la oferta técnica, resulta incompleta, por lo tanto le corresponde una puntuación de **0 puntos en este criterio.**

**Itálica Piscinas:**

- No aportar el cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.
- No aporta cumplimiento de la condiciones generales del Pliego.
- Adolece de aspectos fundamentales como turnos, vacaciones, sustituciones,, etc, es decir el organigrama de trabajo real.
- La Memoria técnica, no contempla los mínimos requeridos en el Pliego de prescripciones técnicas.
- Por lo expuesto, la oferta técnica, resulta incompleta, por lo tanto le corresponde una puntuación de **0 puntos en este criterio.**

**Marsave Mallorca S.L**

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

- Acatamiento de las Condiciones Generales del Pliego , es correcto.
- En cuanto a la Memoria Técnica:
  - En cuanto a lo solicitado en pliegos, sobre el servicio de calidad de agua, no presenta el protocolo de realización de los trabajos. A este respecto, presenta un convenio, con una empresa distinta a la que licita, de certificación de realización de los trabajos, pero no desarrolla el mismo, sólo lo nombra.
  - En cuanto a la logística disponible, no presenta logística en la Ciudad Autónoma de Melilla, extremo éste que viene expresamente reflejado en los pliegos técnicos.
- No aporta cumplimiento de realización de horarios incluyendo festivos. Describe el horario, que viene recogido en los pliegos, pero presenta cuadro modelo de realización de los servicios, cuyo cómputo horario presentado no cumple el horario mínimo de los servicios, estipulado para la Piscina Municipal en 102 h semanales, presentando la empresa un total de 96 h semanales , y para el Fuerte Rostrogordo el pliego solicita 66h semanales y la empresa oferta 56h semanales .Por lo tanto, no cumple con el requisito de cumplimiento de horarios , incluyendo festivos, por que no cumple ni con el mínimo estipulado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.
- Por lo tanto, la oferta técnica resulta incompleta y le corresponde una puntuación de **0 puntos en este criterio.**

**Carmelo Martínez Lázaro:**

- Presenta acatamiento de cumplimiento de los pliegos.
- Acredita el número, la disponibilidad , cualificación y o experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato y relacionados en el pliego técnico.
- Aporta el cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.

Por lo tanto, la memoria es **Completa**, por lo tanto se procede al estudio de la misma:

- El Plan de trabajo, es bastante específico , concreto .
- Presenta conocimiento de las instalaciones, y lo expone de manera comprensible y directa .



**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

- Amplia el horario de entrada a 15 minutos en la entrada y 15 minutos en la salida, además de reseñar todo lo concerniente a la turnicidad, vacaciones, bajas etc.
- En el protocolo de atención al accidentado, no obstante llama la atención que no se tiene en cuenta en ningún momento la posibilidad de la inconsciencia del paciente, estableciendo el protocolo de actuación solamente para un accidentado cuando está consciente. Aunque , en el preámbulo de la memoria, se hace referencia a las actuaciones de salvamento y rescate,, así como superficialmente en el traslado de ambulancia.
- Presenta, personal responsable de calidad y medio ambiente,
- Presenta buena aportación de medios materiales, para uso del servicio, aunque no especifica número de ellos.
- Presenta como mejora, el Cambio de Convenio colectivo, a los trabajadores, del que vienen teniendo en la actualidad (limpieza ), al Convenio de Instalaciones Deportivas Acuáticas , **cuando es un requisito intrínseco de la aceptación de los pliegos**, puesto que viene recogido en el Anexo I , de los pliegos de prescripciones administrativas, la aplicación del Convenio de Instalaciones Deportivas y Gimnasios en vigor.

**Por todo lo expuesto**, la propuesta en su conjunto es de interés, y ofrece buenas soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico, aunque no es la mejor opción, ni aporta, en general, propuestas que mejoren significativamente lo solicitado. Por ello le corresponde una puntuación de **20 puntos**.

**CLECE**

- Presenta acatamiento de cumplimiento de los pliegos.
- Acredita el número, la disponibilidad , cualificación y o experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato y relacionados en el pliego técnico.
- Aporta el cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.

Por lo tanto , la memoria es **Completa**, se procede al estudio de la misma:

- El Plan de Trabajo es bastante específico y concreto.
- Los protocolos de actuación son correctos.
- Presenta conocimiento exhaustivo de las instalaciones, exponiendo un protocolo antes de la apertura de la misma, exhaustivo y bien estructurado.

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

- Presenta descripción de los protocolos de accidentados, tanto conscientes como inconscientes, bien detallado.
- Especifica las diferentes funciones de los socorristas en las instalaciones de las piscinas municipales, no sólo las referentes a salvamento y socorrismo propiamente dichas.
- Establece una ampliación de los servicios requeridos en los pliegos de prescripciones técnicas, haciendo especial hincapié en el plan de información, de la utilización y ordenación del vaso.
- Detalle pormenorizado del Plan de Recursos Humanos, en lo referente a sustituciones, etc, así como del plan de igualdad.
- Presenta compromiso de reciclaje profesional.
- Presenta aportación de medios materiales, indicando número de los mismos, así como el compromiso de la empresa de que el citado material una vez finalizado el servicio formará parte del material propio de las piscinas municipales.
- Propone programa de gestión, de datos, para control a tiempo real.
- Presenta plan de calidad. Presentando certificado, distintivo como empresa responsable en discapacidad.
- Presenta compromiso de cumplimiento de lo preceptuado en materia de prevención de riesgos laborales y el cumplimiento del acatamiento del Convenio Colectivo de aplicación , Convenio de Instalaciones Deportivas

Por Todo ello, la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. En definitiva, puede considerarse, como la mejor propuesta de las presentadas. Por lo tanto le corresponde una puntuación de **30 puntos**.

**Por todo lo expuesto:**

<b><u>PUNTUACIÓN J. VALOR</u></b>	<b><u>EMPRESA</u></b>
0 puntos(INCOMPLETA)	EULEN S.A
0 puntos(INCOMPLETA)	SINERGIA-BCM GESTIÓN
0 puntos(INCOMPLETA)	ITÁLICA PISCINAS
0 puntos(INCOMPLETA)	MARSAVE MALLORCA S.L
20 puntos	CARMELO MARTÍNEZ

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

	LÁZARO
30 puntos	CLECE

**SEGUNDO.-** La Mesa de Contratación de fecha 16 de Enero de 2018 dio cuenta del informe final emitido por el Director General de Instalaciones Deportivas que literalmente dice:

“Ante el oficio recibido en esta Dirección General Acctal. de Instalaciones Deportivas, en el siguiente sentido:

*“A instancias de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017, adjunto le remito para su informe, documentos digitalizados del contenido de los sobres denominados “Criterios Evaluables Mediante la aplicación de Fórmulas “ de las empresa que han sido admitidas al procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación para la contratación del servicio denominado, ” **SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES** ”(exp. 4248/2017), para que informe una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación establecidos el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, las puntuaciones obtenidas por la empresas participantes, para que a la vista del mismo, la Mesa de Contratación pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente de referencia”.*

En atención a ello y según el Apartado 20 del Anexo I, de los Pliegos Administrativos que rigen:

**Pluralidad de Criterios**

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
<b>I</b>	<b>Criterios evaluables mediante juicios de valor</b>	<b>30 puntos</b>
<i>I.1</i>	<i>Valor técnico de la oferta</i>	
<b>II</b>	<b>Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas</b>	<b>70 puntos</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

### Justificación de los Criterios de Adjudicación:

#### III. Criterios evaluables mediante juicios de valor :

##### I.1 – Valor Técnico de la Oferta:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
I	<b>Criterios evaluables mediante juicios de valor</b>	<b>30 puntos</b>
I.1	<i>Valor técnico de la oferta</i>	
<b>TOTAL</b>		<b>30 puntos</b>

**Descripción técnica de la solución:** Estructura y sistematización de la propuesta. Claridad, profundidad y detalle de la solución propuesta determinados a partir de la documentación técnica aportada. Adecuación o interés de la solución ofertada en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico.

Unidad de medida: Puntos.

Sentido: Maximizador.

Se valorarán con valores discretos teniendo en consideración lo siguiente:

Si en la propuesta falta algún requisito identificado como necesario en el pliego técnico para el correcto desarrollo de los servicios contratados y/o que se encuentre entre los relacionados a continuación se le asignará **0 puntos en este criterio** por entenderse que se trata de una propuesta incompleta que no garantiza el cumplimiento de los servicios en las condiciones de calidad establecidas en el pliego técnico.

##### **Entre estos se encuentran los siguientes:**

- No acreditar el número, la disponibilidad, cualificación y/o experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato y relacionados en el pliego técnico, que deberán ser como mínimo los que vienen reflejados en el pliego técnico.
- No aportar la **MEMORIA TÉCNICA**, especialmente alguno de los apartados relacionados con el Anexo I que aparece desarrollado en los pliegos técnicos.
- No aportar el cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

Si se trata de una propuesta completa, para la valoración de la misma se tendrán en cuenta de forma separada los siguientes aspectos:

**Método de valoración:**

Se valorará la adecuación de la solución propuesta en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico, teniendo en especial consideración los aspectos más relevantes de la misma y destacados en la sección de prestaciones del pliego técnico, entre los que se destacan por su importancia el plan de trabajo relativo a las tareas de mantenimiento, así como su periodicidad, la configuración del equipo de trabajo, la descripción técnica de los elementos y materiales utilizados para el desarrollo del contrato, por considerar que son aspectos determinantes para evaluar la adecuación de la propuesta. De esta forma se establece la siguiente escala para la asignación de puntos:

- **0 puntos:** la propuesta en su conjunto tiene poco o nulo interés, o no se trata una propuesta que claramente garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.
- **10 puntos:** la propuesta en su conjunto tiene cierto interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto.
- **20 puntos:** la propuesta en su conjunto es de interés, y ofrece buenas soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico, aunque no es la mejor opción, ni aporta, en general, propuestas que mejoren significativamente lo solicitado.
- **30 puntos:** la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. En definitiva, puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como la mejor propuesta de las presentadas, aspectos tales como los que se relacionan a continuación:
  - Calidad de los materiales suministrados

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

- Cualificación del personal técnico encargado del servicio
- Logística disponible
- Detalle del programa de mantenimiento

**MÁXIMA VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: 30 PUNTOS**

**IV. Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:**

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
II	Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas	70 puntos
		70 puntos

**II.1 – Mejor Precio Ofertado:**

Valoración económica (70 Puntos)

La mejor oferta de precio obtendrá el total de la puntuación del apartado: 70 puntos. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Mejor Oferta x 70**

**Oferta a Valorar**

**Mejor oferta:** Importe de la oferta con mayor baja respecto al presupuesto total de licitación.

**Oferta a valorar:** Importe de la oferta a valorar.

Respecto de la oferta económica, se apreciarán conforme a los criterios establecidos en el art. 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

### **MÁXIMA VALORACIÓN OFERTA: 100 PUNTOS**

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomará en consideración, a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, los siguientes límites:

Se considerarán, en principio, **desproporcionadas o temerarias** las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

5. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
6. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
7. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
8. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

#### **Empresas que se han presentado a la licitación:**

<b><u>EMPRESA</u></b>
EULEN S.A
SINERGIA-BCM GESTIÓN
ITÁLICA PISCINAS
CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO
MARSAVE MALLORCA S.L
CLECE

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

Del estudio de las ofertas presentadas, y siguiendo los criterios de valoración contemplados en el apartado 20.4 del Anexo I de los PCAP:” *Se considerarán, en principio , desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentre en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.*

Manifestado lo anterior, indicar que en la licitación que nos ocupa se han presentado un licitador CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO S.L, que ha presentado oferta que resulta tener la consideración de anormal o desproporcionada. En atención a lo dispuesto en el artículo 152 del vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se le concedió plazo de tres días naturales para que justificase las valoraciones de su oferta económica.

Habiendo presentado justificación, de su oferta en tiempo y forma, esta Dirección entiende que se encuentra justificada( se adjunta justificación ) , por lo que se procede a la valoración de las ofertas.

**ESTUDIO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

<b><u>EMPRESA</u></b>	<b><u>OFERTA ECONÓMICA</u></b>
EULEN S.A	230.800€
SINERGIA-BCM GESTIÓN	165.692,80€
ITÁLICA PISCINAS	184.835,19€
CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO	161.616€
MARSAVE MALLORCA S.L	196.560€
CLECE	208.008,90€

**MEJOR OFERTA CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO : 70 PUNTOS**

EULEN S.A	49.01 PUNTOS
SINERGIA-BCM GESTIÓN	68.27€
ITÁLICA PISCINAS	61.20 PUNTOS
MARSAVE MALLORCA S.L	57.55 PUNTOS
CLECE	54.3 PUNTOS



Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

**PUNTUACIÓN TOTAL DE LA LICITACIÓN(OFFERTA TÉCNICA + OFFERTA ECONÓMICA) :**

<b><u>EMPRESA</u></b>	<b><u>PUNTOS</u></b>
EULEN S.A	49.01 PUNTOS
SINERGIA-BCM GESTIÓN	68.27 PUNTOS
ITÁLICA PISCINAS	61.20 PUNTOS
<b>CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO</b>	<b>100 PUNTOS</b>
MARSAVE MALLORCA S.L	57.55 PUNTOS
CLECE	74.3 PUNTOS

**TERCERO.-** La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 16 de Enero formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con los informes anteriores, proponiendo como adjudicataria a la empresa **CARMELO MARTINEZ LAZARO, S.L.** con **CIF: B-29959095**.

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **7.770,00 €**, carta de pago de haber constituido la garantía complementaria por importe de **7.770,00 €** y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4248/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**1º.- ADJUDICAR** el servicio denominado **“SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CAM”**. (Expediente 4248/2017)” a la empresa **CARMELO MARTINEZ LAZARO, S.L.** con **CIF: B-29959095**, por ser la oferta de esta empresa la que mayor puntuación ha obtenido, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación, establecidos en el punto 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente y que se detallan a continuación:

**IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:** CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS (161.616,00 €), desglosado en presupuesto 155.400,00 € ipsi: 6.216,00 €.

**ABONO:** Se financiará de la Partida Presupuestaria: Ejercicios 2017,2018,2019, 2020 y 2021: “MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS” (14 34200 21200), a través de Certificación de Intervención de compromiso de gasto para ejercicios futuros.

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato es de DOS (02) AÑOS, prorrogable por DOS (02) AÑOS.

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros **cinco días hábiles** se persone en el Negociado de Contratación de la **Ciudad Autónoma de Melilla** a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Estando este contrato sujeto a regulación armonizada, contra esta adjudicación, puede interponer Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 y siguientes de la T.R.L.C.S.P., en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.4.

Contra este Acuerdo puede interponer **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Asimismo le comunico que transcurridos **DOS (02) MESES**, desde la recepción de este escrito, los no adjudicatario podrán retirar la documentación presentada.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.